

ACUERDO N° MS-DM-MGG-7467-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 09 al 14 de enero del 2023, se llevará a cabo en Santiago, Chile, la actividad denominada: *“Curso de Medición de las desigualdades e inequidad en salud: explorando sus mecanismos e intervenciones.”*

2° Dicha actividad tiene como propósito presentar la importancia de los procesos de monitoreo y evaluación, considerando los aspectos teóricos que orientan respecto de qué y cómo medir, las técnicas más frecuentes utilizadas y las complejidades asociadas a ello. Así, al final del curso se espera que los participantes tengan una aproximación informada a los diversos modelos y de las herramientas básicas de construcción de evidencia necesaria para avanzar de manera sistemática en el abordaje de las inequidades, por lo que la participación del Dr. Ricardo Orozco Matamoros, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Ricardo Orozco Matamoros, cédula de identidad N° 1-1101-0548, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Curso de Medición de las desigualdades e inequidad en salud: explorando sus mecanismos e intervenciones”*, que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 09 al 14 de enero de 2023.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 08 de enero y regresando el 14 de enero del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 08 al 14 de enero de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9683